



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00570436- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que con la Nota NO-2021-00601380-UNC-SECYT#ACTIP (orden 4) la Secretaria de Ciencia y Tecnología eleva al orden 2 un proyecto de Convenio de Promoción Convocatoria Proyectos Concertados con Empresas "PCE-GSK-2020-00004" entre la Universidad, como Institución Beneficiaria, y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido acuerdo es efectivizar lo dispuesto en la RESOL-2021-81-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de la referida Agencia, en la parte pertinente, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica del Contrato de Préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, para llevar adelante la ejecución del Proyecto denominado "Identificación de blancos moleculares que modulen la presentación de antígenos y fortalezcan la inmunidad antitumoral", por un monto global de hasta \$ 31.134.000;

Que en los órdenes 5, 7 y 9 se agrega los informes requeridos por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 (de factibilidad y pertinencia –en el cual se incorpora información referida a las necesidades de personal y a infraestructura–, de legalidad y económico-financiero, respectivamente);

Que “desde el punto de vista jurídico formal no se encuentra objeción alguna” expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2021-69171-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas por R. HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Promoción Convocatoria Proyectos Concertados con Empresas "PCE-GSK-2020-00004" que en proyecto corre al orden 2 y se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar entre esta Casa, como Institución Beneficiaria, y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a los fines de que se trata, el cual será financiado según detalle del orden 9, que se incorpora como Anexo II, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv